



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, octubre trece (13) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: VERBAL (SIMULACIÓN) INSTAURADO POR
JOSÉ MARÍA BORJA VARÓN Y OTROS CONTRA MARÍA JOSÉ
BORJA CABRERA RADICACIÓN No. 2020-00161-00.-

Vencido el término del emplazamiento realizado a los herederos inciertos e indeterminados del causante José María Borja, se procede a designarles curador *ad litem* para que los represente, para lo cual nombra a **Luis Enrique González Figueroa**, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado en este circuito judicial.

Comuníquese el nombramiento al correo electrónico lucho991@hotmail.com y adviértase que cuenta con el término de 5 días para pronunciarse, indicando que el cargo es de forzosa aceptación, conforme lo establece el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso. **Ofíciase.**

Una vez aceptada la asignación, **NOTIFIQUESE** en debida forma la demanda, indicando al auxiliar de la justicia que cuenta con el término de 20 días para pronunciarse.

Se designa como gastos de curaduría la **suma correspondiente a 1 smmlv** a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2214d9c36ebabb7ed71d557d5e89e9088fbd4c42cf1254edbf92f96247c4436f**

Documento generado en 13/10/2022 02:05:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>